DESCRIPCIÓN

DE LA

Villa de Marchena

Y APUNTES PARA SU HISTORIA

POR

D. Francisco Morales Corrales

TOMO I.

Cuaderno 8.° Precio, 50 cts. de pta.

crédito á su favor y en contra del Estado de doscientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho reales y veintinueve maravedís, no contando para su sostenimiento con otra renta más, que con la antes dicha que le producía el arrendamiento de las fincas, que á continuación expresamos, únicos bienes que le quedaban después de la enagenación llevada á cabo en los últimos años del siglo XVIII.

INDICE DE LAS FINCAS, RENTAS Y CENSOS DEL HOSPITAL DE LA MISERICORDIA, SEGÚN EL PROTOCOLO MANDADO FORMAR EN 14 DE MAYO DE 1833

CASAS

Casa calle Cuna 1.ª
» » » 2.ª
» » » 3.ª
» » Real (1)
» » Mendez (2) . . 1.ª
» » » 2.ª
» » Cintera
» » Carrera (3)
Mesón del Angel (4)

TIERRAS

Una haza para forrajera del ganado.

CENSOS

Varios censos sobre casas calle Huerta Gavira.

(1) Compañía.
(2) Mendez Nuñez.
(3) Sagasta.
(4) En la Plaza de Alvarado.

He aquí como se distribuían las mencionadas rentas para el año 1834 según las cuentas de 1833 que hemos tenido á la vista:

	Reales.	Mrs.
El capellán Administrador	2.184	
Mayordomo, el 5 por ciento de cobranza	1.514	3
Un enfermero	1.500	
Una enfermera.	1.100	
Un médico.	550	
Secretario de la Junta	440	
Gastos menudos para la sustentación de los enfermos	1.600	
» de juzgado para la cobranza de rentas	966	12
» de provisiones general para el año .	1.817	26
» de botica	2.000	
» de obras	1.500	
Reales contribuciones	1.500	
Gastos de escritorio y extraordinarios .	300	
TOTAL. . .	16.972	7

Entre los bienhechores que tuvo este Hospital y que contribuyeron á su sostenimiento con los Excelentísimos Señores Duques de Arcos, merecen especial mención:

Don Juan Ximenez de Alfonseca, Presbítero de esta villa que, por su testamento ante Cristobal de Figueredo en 21 de Mayo de 1817, fundó una memoria de cuatro misas que debían celebrarse en los días de la Purificación, Asunción, Navidad y Purísima Concepción, disponiendo también, que sus herederos entregasen anualmente seis ducados, para que con ellos se comprase el aceite para el gasto de la lámpara que alumbraba al Santísimo Sacramento, imponiendo esta carga á un molino aceitero, cuyo poseedor pudiera redimirla por doscientos ducados.

El Licenciado *Diego Ruiz Aragones*, Presbítero, por testamento cerrado, que fué abierto en 16 de Enero de 1656 ante Juan Fernandez Tello, dispuso, que su heredero D. Diego de Párraga entregase seis mil ducados en censos, para dotar camas de convalecientes, de lo cual carecía este Hospital; ordena igualmente que aquellos permanezcan allí hasta que recuperen las fuerzas, dándoles al efecto buena alimentación y vino si lo querían. El sobrante si lo hubiera se dedicaría á remediar toda clase de enfermos incurables. Cumplió D. Diego Párraga cuanto se le ordenaba, según consta por escritura otorgada en 1663 ante Luis de Figueredo.

Isabel de Algarin, natural de esta villa, mujer de Juan Sanchez Reina, nombró á este Hospital por heredero de todos sus bienes, que consistían en casas situadas en calle Guillermo, por testamento que hizo en 11 de Abril de 1738 ante el Escribano de esta villa Luis Navarro.

D.ª Josefa de la Barrera Saavedra dió poder para testar á su hermana D.ª Ana de la Barrera y Saavedra, lo que efectuó en 27 de Julio de 1736, ante Antonio de Fuentes, escribano público; en él cede varios tributos que importaban mil quinientos diez y nueve reales y dos maravedís de capital y cuarenta y cinco reales y diez y ocho maravedís de renta.

Don Rafael Contonente, por escritura que firma el Escribano Lorenzo de Zamora en 15 de Julio de 1772, cedió un tributo de mil trescientos setenta y cinco reales y cuarenta y un real y nueve maravedís de renta, en pago de novecientos reales que debía.

Doña Mencia de Proencia, como consta de su testamento, que otorgó ante Pablo de Zayas, Escribano de la ciudad de Carmona en 8 de Febrero de 1508, dejó á

este Hospital un tributo anual de veinticuatro fanegas de trigo y doce de cebada.

Tomas de Mata y Josefa de Mata, su mujer, cedieron unas casas en calle Mendez, por escritura que autorizó el Escribano Miguel de la Barrera en 22 de Mayo de 1715.

BULAS Y REALES PROVISIONES
QUE CONTIENEN LOS PRIVILEGIOS CONCEDIDOS Á
ESTE HOSPITAL DE LA MISERICORDIA.

1.—El Papa Sixto V por un Breve de 24 de Mayo de 1586 concedió diez años de indulgencia plenaria á los fieles, que visiten el día de Santiago Apostol la Iglesia del Hospital de la Misericordia.

2.—Real Provisión de Felipe IV, fecha 29 de Enero de 1641 para que los Jueces y Justicias despachen los negocios civiles de este Hospital de la Misericordia, en papel de pobre y á falta de este en el de oficio.

HOSPITAL DE SAN JERÓNIMO.—El Doctor Pedro Sánchez fundó en 1584 un hospital para pobres de solemnidad, que se llamó de incurables de San Jerónimo, disponiendo, que cuando hubiese sobrantes en sus rentas se atendiese con ellos á la curación de los que padeciesen del mal venéreo.

El Licenciado Gonzalo Fernández, Presbítero, fundador del Colegio de San Jerónimo, (1) otorgó su testamento en 22 de Noviembre de 1609, ante Francisco Xuarez,

(1) Fué hijo del Dr. Pedro Sanchez y de D.ª Leonor Fernandez y hermano de D.ª Ana Suarez que murió soltera y á la que heredó según consta en el testamento que ella otorgó en 1599 ante Diego Nuñez, Escribano público de esta villa.

Escribano Público de esta villa; en él hay una clasula que dice: «It. mando que si en algun tiempo se dejare de leer gramatica en el Colegio por los Padres de la Compañia de Jesus, quiero é mando que en el lugar de ello la casa del dicho Colegio se haga Hospital en que se curen pobres enfermos de enfermedades de Vubas, y en que asi mesmo se recojan Pobres enfermos de enfermedades yncurables, q.e sean naturales de este lugar á los cuales se les haga la cura que fuere posible mientras vivieren y si algun forastero viniere á este dicho Hospital lo entretengan algunos dias p.a que el medico vea si lo puede remediar y si no tubiere remedio lo remitan á la Ciudad de Sevilla ó algun otro lugar comarcano de este donde el enfermo quisiere á costa del dho. Hospital y demas de lo que se gastare con los dichos enfermos de bubas é incurables quiero que de lo que sobrare cada año se curen pobres vergonzantes de esta Villa en sus Casas dandoles lo necesario y si sobrare algo de la Cura de ellos se de limosna á pobres vergonzantes aunque no estén enfermos de manera que toda la renta de cada año se gaste en la dicha cura de enfermos é limosnas de pobres vergonzantes y toda la dicha Hacienda del dho. Colegio y lo demas que pareciere ser del dicho Hospital, y asi mesmo sean para el dicho hospital los dhos. quatro mil y doscientos ducados q.e el Colegio de la compañia de Jesus está obligado á restituir dejando de leer la dicha Gramatica los cuales mando que luego que el dicho colegio de la compañía de Jesus los restituya se empleen en hacienda de Bienes raises ó tributos para dicho hospital.» Al márgen de esta claúsula hay otra que dice «Y de lo que restare de mi hacienda dejo por heredero universal á la dicha obra pía á la cual se haga y gaste conforme á lo en esta clausula contenido y q.e en algunos

años q.e no se gastare se haga redencion de captivos y q.e luego de presente se mire la renta que quedare, y que conforme al parecer del dicho Padre rector y Albaseas se haga Hospital, ó se vayan dando de limosna, y curando pobres vergonzantes del lugar dandoles á cada uno conforme á su calidad largamente y q.e el dicho rector y Albaseas piensen y den traza como esta dicha hacienda se pueda administrar agora de presente y para siempre los cuales vean y miren los que se resiben y como les tratan y que siempre se prefieran los de mi linaje.» «Item mando que sean Patronos del dicho Hospital y obra pia los mismos q.e dejo nombrados en el dicho Colegio y el rector del Colegio de la Compañia de Jesus y el Subsesor del Vinculo que mi padre instituyo y á Fran.co Hurtado é Fran.co Castillo (1) los cuales pongan Administrador del dicho Hospital que sea Clerigo Presvitero de buena fama y que la hacienda se administre y govierne en la forma q.e dejo ordenado en este mi testamento en la fundacion del dicho Colegio y doy poder y facultad á los dichos Patronos para que hagan las constituciones y ordenanzas q.e convinieren para el buen gobierno del dicho Hospital y cura de los enfermos »

Faltaron los Jesuitas, dice D. Juan de Morales, y en efecto, en el año pasado de 1774, se erigió un Hospital, donde se mantienen los pobres enfermos de las especies dichas.

Ahora bien; ¿cual es el verdadero fundador de este hospital? y de serlo ambos ¿que parte tiene cada uno en esta fundación? Mientras unos dicen que el Dr. Pedro

(1) En este mismo testamento hay otra claúsula en la que lega á sus sobrinos el Licenciado Francisco Castillo y Francisco Hurtado cierta importante cantidad de olivares y viñas, disponiendo que á la muerte del primero herede estos bienes Francisco Hurtado y si este no tuviese hijos, el Colegio entre en posesión y propiedad de ellos.

Sanchez, otros aseguran que el Ldo. Gonzalo Fernandez, notándose esta contradicción en los diferentes estados de obras piadosas, formados á petición de los gobiernos, y en todos cuantos papeles hemos registrado y que tratan de este asunto; y hasta el mismo Sr. Morales Sastre, tan erudito, y casi contemporáneo de la época en que se erigió en Hospital el Colegio de San Jerónimo, no sabe distinguir entre uno y otro al fundador de esta obra pía.

Nuestra opinión, sin embargo, es que el Dr. Pedro Sanchez, hizo la fundación de este Hospital, que por algún accidente imprevisto no pudo llevarse á cabo y que su hijo el Licenciado Gonzalo Fernández al fundar el Colegio de San Jerónimo y recordando la voluntad de su padre, dejó dispuesta la cláusula que hemos copiado, dedicando el Hospital á los atacados de Bubas y no á los enfermos de venereo, como su padre el Dr. Pedro Sanchez deseaba á causa, sin duda alguna, de haber presenciado los males que se siguieron por no haber hospital dedicado á estos enfermos cuando la horrible epidemia que en sus tiempos diezmó á los vecinos de Marchena.

Fundamos nuestra creencia en que si se hubiese llevado á efecto la erección de este Hospital el año 1584, cuando hizo la fundación el Dr. Pedro Sanchez es seguro que se hubiera mencionado al hacerse la refundición de todos los hospitales de esta villa en el de la Misericordia el año 1592, ó por lo menos se encontraría alguna que otra noticia con anterioridad á 1774.

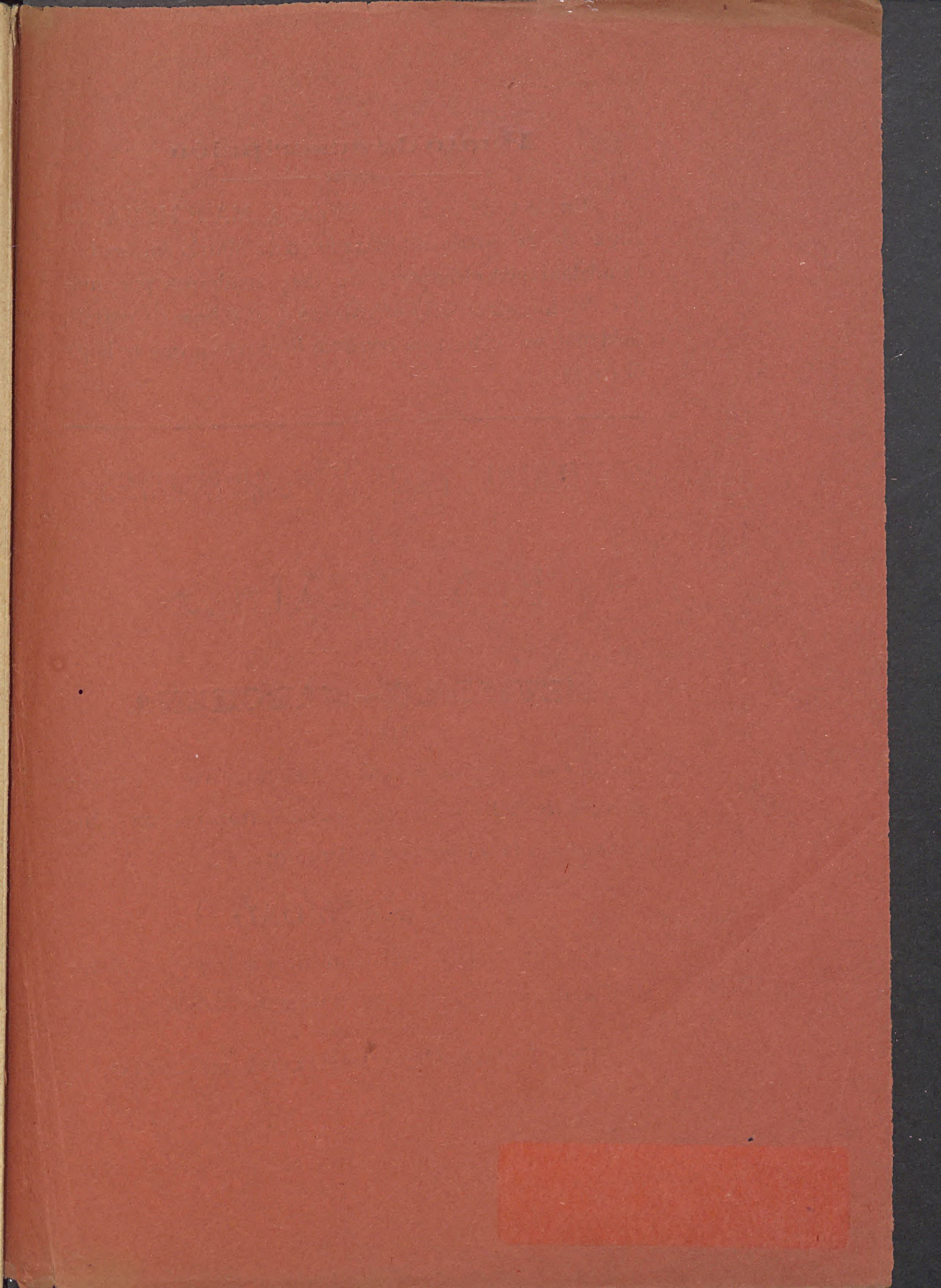
Tan pronto como fueron expulsados los Jesuitas, D. Antonio José de Paz y el Presbítero D. Nicolas José Martínez, Patrono y Administrador respectivamente del Colegio de San Jerónimo, reclamaron del Real y Supremo Consejo de Castilla le fueran restituidos los cuatro mil doscientos ducados con que su fundador, el Licenciado

Gonzalo Fernández, dotó la cátedra de Gramática del Colegio de la Compañía de Jesús y los seis mil que por su testamento dispuso se entregasen para que empleados en bienes raices por el Patrono y Rector del Colegio de San Jerónimo, produjesen trescientos ducados de renta para la sustentación de los Maestros de las de Filosofía y Teología Moral á cargo de los regulares expulsos en dicho Colegio de San Jerónimo, (1) ganando ejecutoria en contradictorio juicio ante aquel Supremo Consejo, su fecha en Madrid á 7 de Diciembre de 1774, para que la Real Junta Municipal establecida en Marchena para el conocimiento de los negocios y asuntos que fuéron de los regulares de la extinguida Compañía de Jesús de esta villa, le devolviese en los mismos bienes y dineros que

---

(1) He aquí las fincas compradas con los 6000 ducados:

		Reales.
63	fanegas y 5 almudes de tierra en el sitio de Benjumea, por escritura ante Gaspar de Torres en 28 de Octubre de 1618 . .	9766
Una	huerta en Atoche que llaman de los Hidalgos en igual fecha y y ante el mismo escribano	10008 1/2
74	fanegas y ocho celemines de tierra en Jarda del Dr. Baltasar de Soria, ante el mismo escribano en 29 de Diciembre de 1619 .	
12	fanegas de tierra en Jarda, de Juan Barrionuevo. ante el mismo escribano y fecha	
11	fanegas de tierra, en Jarda de D.ª M.ª Gutierrez, igual fecha y escribano	20301 1/2
9	fanegas de tierra en Jarda, de Bartolomé Sevillano, ante el mismo escribano y fecha	
271	olivos en la pertenencia de Benjumea de Garcia de Escacena, por escritura otorgada ante Fernando de Vargas, Escribano público en 24 de Noviembre de 1622	2393
3 1/2	fanegas de tierra en Jarda, ante Gaspar de Torres en 1620, de Pedro García Manjón y de D.ª Maria de Lucenilla . .	661
	Total.	43.130
Derechos de alcabalas por estas rentas	. . . .	401
	Total	43.531
Realizadas estas compras faltaban aun	. . . .	22.469
	cuya cantidad fué depositada en las arcas de capitales del colegio de la Compañía de Jesús, completando así el total de	66.000



Punto de suscripción

En casa de su autor, *Sevilla 3*, MARCHENA. El pago de la suscripción para fuera de Marchena, se hará adelantando el importe de diez cuadernos por medio de libranzas del Giro Mutuo ó en sellos de correo, debiendo en este caso certificar la carta en que se haga el envio.

